



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZO

Se hace público que, no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, el citado acuerdo ha quedado elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el citado presupuesto resumido por capítulos, y la relación de puestos de trabajo de este ayuntamiento:

Capítulo	Denominación	Euros
INGRESOS		
1	Impuestos directos	75.600,00
2	Impuestos indirectos	1.750,00
3	Tasas y otros ingresos	60.650,00
4	Transferencias corrientes.....	114.200,00
5	Ingresos patrimoniales.....	5.200,00
7	Transferencias de capital	65.000,00
	Total ingresos	322.400,00
GASTOS		
1	Remuneración del personal	122.200,00
2	Compra de bienes corrientes y de servicios.....	128.300,00
4	Transferencias corrientes.....	4.900,00
6	Inversiones reales	67.000,00
	Total gastos	322.400,00

Relación de puestos de trabajo

Personal funcionario:

1. Secretario-Interventor. Funcionario con habilitación de carácter estatal. Subescala Secretaría-Intervención. Nivel C.D.: 24, vacante.
2. Auxiliar de Administración General Nivel C.D.: 16.

Personal laboral fijo:

Ninguno.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Alcañizo, 19 de abril de 2018.–El Alcalde, César Sánchez.

N.º I.-2147